



Guadalajara, Jalisco a, 03 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 067/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 03 de octubre de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas y servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales.

Recursos financieros: MXP \$236,231.92 (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 284840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas y servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales, al proveedor ZAE Extintor S.A de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 28 de septiembre de 2022 solicitó la adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas y servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
ZAE Extintor S.A de C.V.	\$203,648.21	15	10	n/a	Crédito 15 días



Extintores Tapatíos S.A. de C.V.	\$227,456.87	15	8	n/a	Crédito 15 días
JPR Soluciones Integrales S.A. de C.V.	\$267,277.18	15	8	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por ZAE Extintor S.A de C.V., es la de menor costo.

- V. El 03 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor ZAE Extintor S.A de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica la adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas y servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales, al proveedor ZAE Extintor S.A de C.V.; por la cantidad de **MXP \$236,231.92 (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y un pesos 92/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

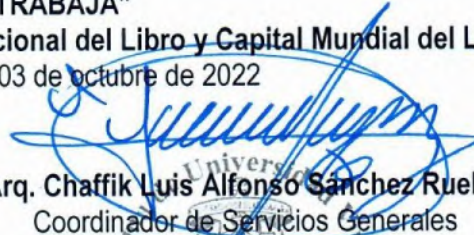
ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 03 de octubre de 2022


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas y servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	865	1625	1626
			Zae Extintor S.A. de C.V.	Extintores Tapatíos S.A. de C.V.	JRP Soluciones Integrales S.A. de C.V.
1	60	Brazalette para brigadista (z-708-22 jr)	\$ 4,500.00	\$ 5,280.00	\$ 5,100.00
2	1	Servicio de inducción para evacuación en caso de emergencia (sismo) (z-0709-22 jr)	\$ 14,000.00	\$ 14,920.00	\$ 19,800.00
3	9	Dispositivo de alarma sísmica importada (z-0710-22 jr)	\$ 46,962.00	\$ 51,690.24	\$ 71,100.00
4	1	Servicio de capacitación contraincendio (z-0720-22 jr) 20 personas	\$ 64,152.00	\$ 71,861.50	\$ 65,000.00
5	1	Servicio mantenimiento de 5 alarmas (z-0721-22 jr)	\$ 9,000.00		\$ 13,440.00
6	1	Servicio fuera de horario (5) (z-0721-22 jr)	\$ 3,000.00	\$ 14,280.00	\$ -
7	2	Kit alarma básica puntual incluye: sirena con luz estroboscópica, estación manual, gabinete, transformador, batería de respaldo y tarjeta electrónica. (z-0727-22 jr)	\$ 10,681.00	\$ 15,660.50	\$ 16,637.38
8	1	Servicio de instalación básica (2 piezas) (z-0727-22 jr)	\$ 3,300.00		
9	1	Servicio de mantenimiento para detector de humo incluye: cambio de baterías y etiquetado (30 piezas) (z-0728-22 jr)	\$ 5,550.00	\$ 6,150.00	\$ 5,940.00
10	1	Servicio de mantenimiento a 2 alarmas básicas puntual, incluye: cambio de batería, limpieza, pruebas, montaje, limpieza de tarjeta, reporte y evidencia fotográfica (z-0729-22 jr)	\$ 4,420.00	\$ 4,950.40	\$ 5,259.80
11	1	Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 6.0 kgs en casa Enrique Díaz de León	\$ 2,001.00		
12	1	Servicio de carga a extintor de pqs cap. 4.5 kgs en casa Enrique Díaz de León	\$ 304.93		
13	1	Servicio de carga a extintor de espuma cap. 10 lts en casa Enrique Díaz de León	\$ 511.37	\$ 7,659.82	
14	1	Servicio de carga a extintor de co2 cap. 10 lbs en casa Enrique Díaz de León	\$ 419.93		
15	1	Servicio de carga a 5 extintores de co2 cap. 5 lbs en casa Enrique Díaz de León	\$ 1,274.90		
16	1	Lote de refacciones externas para servicio en casa Enrique Díaz de León	\$ 2,327.00		\$ 65,000.00
17	1	Servicio de carga a 6 extintores de water mist cap. 10 lts en casa La Paz	\$ 3,133.20		
18	1	Servicio de carga a 11 extintores de co2 cap. 5 lbs en casa La Paz	\$ 2,804.78		
19	1	Servicio de carga a 6 extintores de co2 cap. 10 lbs en casa La Paz	\$ 2,519.58		
20	1	Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 6.0 kgs en casa La Paz	\$ 2,000.10	\$ 16,208.79	
21	1	Servicio de carga a extintor de pqs cap. 4.5 kgs en casa La Paz	\$ 304.93		
22	1	Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 2.0 kgs en casa La Paz	\$ 1,217.55		
23	1	Lote de refacciones externas para servicio en casa La Paz	\$ 2,492.00		
24	1	Servicio de carga a 10 extintores de pqs cap. 6.0 kgs casa Garibaldi	\$ 4,000.20		
25	1	Servicio de carga a 5 extintores de water mist cap. 10 lts casa Garibaldi	\$ 2,611.00	\$ 18,795.62	
26	1	Servicio de carga a 18 extintores de co2 cap. 10 lbs casa Garibaldi	\$ 7,558.74		
27	1	Lote de refacciones externas para servicio casa Garibaldi	\$ 2,602.00		
TOTAL			\$ 203,648.21	\$ 227,456.87	\$ 267,277.18
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			30	30	30
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	del 1 al 27		
SUB TOTAL	\$ 203,648.21	\$ -	\$ -
IVA	\$ 32,583.71	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 236,231.92	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE COMPRAS

ARG. CHAFFIN LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Universidad Virtual
R/367/2022
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

67
NUMERO

03/10/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3331342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Herrera y Cairo No. 681 Col. Centro Guadalajara C.P 44280	Zae Extintor S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ZEX130109ML5	zaeventas@distribuidorazae.com	3338610904
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de alarmas sísmicas y brazaletes para brigadistas del SUV ✓			
Pieza	Brazalette para brigadista (z-708-22 jr) ✓	60	\$75.00	\$4,500.00
Pieza	Dispositivo de alarma sísmica importada (z-0710-22 jr) ✓	9	\$5,218.00	\$46,962.00
Pieza	Kit alarma básica puntual incluye: sirena con luz estroboscópica, estación manual, gabinete, transformador, batería de respaldo y tarjeta electrónica. (z-0727-22 jr) ✓	2	\$5,340.50	\$10,681.00
Lote	Refacciones externas para servicio en casa Enrique Díaz de León ✓	1	\$2,327.00	\$2,327.00
Lote	Refacciones externas para servicio en casa La Paz ✓	1	\$2,492.00	\$2,492.00
Lote	Refacciones externas para servicio casa Garibaldi ✓	1	\$2,602.00	\$2,602.00
IMPORTE CON LETRA: ochenta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N. IVA incluido			SUB-TOTAL	\$69,564.00
			IVA.	\$11,130.24
			TOTAL	\$80,694.24

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	30/11/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORÓ: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

NOMBRE y FIRMA PROVEEDOR: **1**

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 975,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

67A		
NUMERO		
03/10/2022		
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Herrera y Cairo No. 681 Col. Centro Guadalajara C.P 44280	Zae Extintor S.A. DE C.V.		
	PRESTADOR		
	ZEX130109ML5	zaeventas@distribuidorazae.com	3338610904
	DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio para impartir cursos de protección civil a directivos y a brigada del SUV, mantenimiento de extintores mantenimiento de alarmas puntuales.			
Servicio de inducción para evacuación en caso de emergencia (sismo) (z-0709-22 jr)	1	\$14,000.00	\$14,000.00
Servicio de capacitación contraincendio (z-0720-22 jr) 20 personas	1	\$64,152.00	\$64,152.00
Servicio mantenimiento de 5 alarmas (z-0721-22 jr)	5	\$1,800.00	\$9,000.00
Servicio fuera de horario (5) (z-0721-22 jr)	5	\$600.00	\$3,000.00
Servicio de instalación básica (2 piezas) (z-0727-22 jr)	2	\$1,650.00	\$3,300.00
Servicio de mantenimiento para detector de humo incluye: cambio de baterías y etiquetado (30 piezas) (z-0728-22 jr)	30	\$185.00	\$5,550.00
Servicio de mantenimiento a 2 alarmas básica puntual, incluye: cambio de batería, limpieza, pruebas, montaje, limpieza de tarjeta, reporte y evidencia fotográfica (z-0729-22 jr)	2	\$2,210.00	\$4,420.00
Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 6.0 kgs en casa Enrique Díaz de León	5	\$400.20	\$2,001.00
Servicio de carga a extintor de pqs cap. 4.5 kgs en casa Enrique Díaz de León	1	\$304.93	\$304.93
Servicio de carga a extintor de espuma cap. 10 lts en casa Enrique Díaz de León	1	\$511.37	\$511.37
Servicio de carga a extintor de co2 cap. 10 lbs en casa Enrique Díaz de León	1	\$419.93	\$419.93
Servicio de carga a 5 extintores de co2 cap. 5 lbs en casa Enrique Díaz de León	5	\$254.98	\$1,274.90
Servicio de carga a 6 extintores de water mist cap. 10 lts en casa La Paz	6	\$522.20	\$3,133.20
Servicio de carga a 11 extintores de co2 cap. 5 lbs en casa La Paz	11	\$254.98	\$2,804.78
Servicio de carga a 6 extintores de co2 cap. 10 lbs en casa La Paz	6	\$419.93	\$2,519.58
Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 6.0 kgs en casa La Paz	5	\$400.02	\$2,000.10
Servicio de carga a extintor de pqs cap. 4.5 kgs en casa La Paz	1	\$304.93	\$304.93
Servicio de carga a 5 extintores de pqs cap. 2.0 kgs en casa La Paz	5	\$243.51	\$1,217.55
Servicio de carga a 10 extintores de pqs cap. 6.0 kgs casa Garibaldi	10	\$400.02	\$4,000.20
Servicio de carga a 5 extintores de water mist cap. 10 lts casa Garibaldi	5	\$522.20	\$2,611.00
Servicio de carga a 18 extintores de co2 cap. 10 lbs casa Garibaldi	18	\$419.93	\$7,558.74
		SUB-TOTAL	\$134,084.21
IMPORTE CON LETRA: ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 52/100 M.N. (incluye I.V.A.)		I.V.A.	\$21,453.47
		TOTAL	\$155,537.68

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P 44100	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO: 14/10/2022	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN: 30/11/2022	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días
pagar en parcialidades una vez devengados los servicios

OBSERVACIONES



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vol. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁCHEZ RUELAS

NOMBRE y FIRMA
PRESTADOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



ZAE EXTINTOR SA DE CV

RFC: ZEX130109ML5

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
Lugar de Expedición: 44280
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas MoralesForma de pago 99 - Por definir
Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso MexicanoFolio 3
Fecha 21/10/2022 11:11:47

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Referencia/ODC: 4

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86101709 - Servicios de capacitación en seguridad	CAPACITACION DE EVACUACION EN CASO DE EMERGENCIA (SISMO)	14,000.00	0.00	002 - IVA - 2,240.00	14,000.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86101709 - Servicios de capacitación en seguridad	Cursos de protección civil, Combate y control de incendios, 20 PERSONAS	64,152.00	0.00	002 - IVA - 10,264.32	64,152.00
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72151703 - Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego	MANTENIMIENTO A ALARMA DE SISTEMA	1,800.00	0.00	002 - IVA - 1,440.00	9,000.00
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	92121702 - Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios	SERVICIO FUERA DE HORARIO	600.00	0.00	002 - IVA - 480.00	3,000.00
30.00		E48 - Unidad de servicio	72151703 - Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego	MANTENIMIENTO A DETECTORES DE HUMO DE BATERIA INCLUYE CAMBIO DE BATERIAS Y ETIQUETADO	185.00	0.00	002 - IVA - 888.00	5,550.00
2.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72151703 - Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego	MANTENIMIENTO A ALARMA DE SISTEMA BASICA PUNTUAL	2,210.00	0.00	002 - IVA - 707.20	4,420.00
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 6 KG ENRIQUE DIAZ DE LEON	400.20	0.00	002 - IVA - 320.16	2,001.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 4.5 KG ENRIQUE DIAZ DE LEON	304.93	0.00	002 - IVA - 48.79	304.93
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR DE ESPUMA CAP 10 LTS ENRIQUE DIAZ DE LEON	511.37	0.00	002 - IVA - 81.82	511.37
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE CO2 CAP 10 LBS ENRIQUE DIAZ DE LEON	419.93	0.00	002 - IVA - 67.19	419.93
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE CO2 CAP 5 LBS ENRIQUE DIAZ DE LEON	254.98	0.00	002 - IVA - 203.98	1,274.90
6.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE WATER MIST 9 L LA PAZ	522.20	0.00	002 - IVA - 501.31	3,133.20
			72101516 - Servicio de inspección,	CARGA A EXTINTOR				

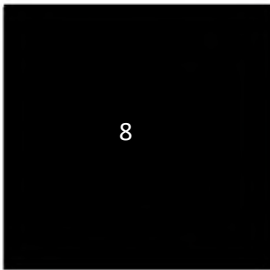
11.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	A BASE DE CO2 CAP 5 LBS LA PAZ	254.98	0.00	002 - IVA - 448.76	2,804.78
6.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE CO2 CAP 10 LBS LA PAZ	419.93	0.00	002 - IVA - 403.13	2,519.58
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 6 KG LA PAZ	400.02	0.00	002 - IVA - 320.02	2,000.10
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 4.5 KG LA PAZ	304.93	0.00	002 - IVA - 48.79	304.93
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 2 KG LA PAZ	243.51	0.00	002 - IVA - 194.81	1,217.55
10.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE PQS CAP 6 KG GARIBALDI	400.02	0.00	002 - IVA - 640.03	4,000.20
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE WATER MIST 9 L GARIBALDI	522.20	0.00	002 - IVA - 417.76	2,611.00
18.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	CARGA A EXTINTOR A BASE DE CO2 CAP 10 LBS GARIBALDI	419.93	0.00	002 - IVA - 1,209.40	7,558.74
60.00	PIEZA	H87 - Pieza	46151600 - Equipo de seguridad y control	BRAZALETE "DISEÑO ESPECIAL" PARA BRIGADISTA ALARMA SISMICA DE DETECCION TEMPRANA DE ONDAS SISMICAS "P" A	75.00	0.00	002 - IVA - 720.00	4,500.00
9.00	PIEZA	H87 - Pieza	46151600 - Equipo de seguridad y control	IMPORTADA ALARMA BASICA PUNTUAL LCD INCLUYE: SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA, ESTACION MANUAL, GABINETE, TRANSFORMADOR, BATERIA DE RESPALDO Y TARJETA ELECTRONICA, REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO ENRIQUE DIAZ DE LEON	5,218.00	0.00	002 - IVA - 7,513.92	46,962.00
2.00	PIEZA	H87 - Pieza	72151703 - Servicio de instalación de sistemas de alarmas contra robo y detección de fuego	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO ENRIQUE DIAZ DE LEON	5,340.50	0.00	002 - IVA - 1,708.96	10,681.00
1.00	LOTE	LO - Lote [unidad de adquisición]	46191600 - Equipo contra incendios	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO LA PAZ	2,327.00	0.00	002 - IVA - 372.32	2,327.00
1.00	LOTE	LO - Lote [unidad de adquisición]	46191600 - Equipo contra incendios	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO LA PAZ	2,492.00	0.00	002 - IVA - 398.72	2,492.00
1.00	LOTE	LO - Lote [unidad de adquisición]	46191600 - Equipo contra incendios	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO GARIBALDI	2,602.00	0.00	002 - IVA - 416.32	2,602.00
2.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	SERVICIO DE INSTALACION BASICA	1,650.00	0.00	002 - IVA - 528.00	3,300.00

Importe con letra:
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.

Subtotal	203,648.21
Impuestos Traslados	32,583.71
Total	236,231.92

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado de Autorización 5
Folio fiscal 6
No. de Serie del Certificado del SAT 7
Fecha y hora de certificación Octubre 21 2022 - 12:07:54
Este documento es una representación impresa de un CFDI



PAGARE 1/1 POR EL PRESENTE PAGARE RECONOZCO DEBER Y ME OBLIGO A PAGAR EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA DE PAGO A ZAE EXTINGTOR SA DE CV. EL DIA Noviembre 27 2022 LA CANTIDAD DE \$ 236,231.92 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION.

GUADALAJARA, JAL. A 21/10/2022

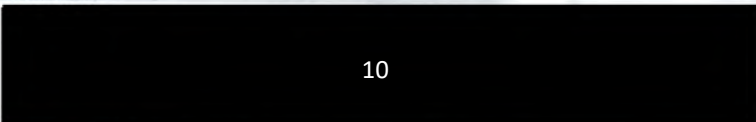
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**



Fecha 21/10/2022

Cargo CSG
Arg Chaffik Sánchez Ruelas

NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 31-10-22 Hora: 9:31 AM

Recibido: Hernán C.
UDGVIRTUAL

Por bienes tangibles



JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

RAMON CASTAÑEDA No. 904 JARDINES ALCALDE GUADALAJARA JALISCO MEXICO
 Cel: 3186 9054 26 Email: jprsolucionesinte@hotmail.com, RFC JSI-150518-FY2

ATENCION:	ANA LILIA LOZANO	
CLIENTE:	U DE G VIRTUAL	20

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTARLE EL SIGUIENTE PRESUPUESTO

Partida	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	5	Servicio	Mantenimiento a alarma sísmica ubicaciones dentro de GDL.	\$ 2,688.00	\$ 13,440.00
2	2	Pieza	Alarma puntual básica incluye todo lo necesario, incluida la instalación.	\$ 8,318.69	\$ 16,637.38
3	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA PUNTUAL,	\$ 2,629.90	\$ 5,259.80
4	30	SERVICIO	MANTTO DETECTORES INALAMBRICOS	\$ 198.00	\$ 5,940.00
5	60	PIEZA	BRAZALETE	\$ 85.00	\$ 5,100.00
6	1	CURSO	INDUCCION QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00
7	9	PIEZA	ALARMA SISMICA NUEVA	\$ 7,900.00	\$ 71,100.00
8	1	CURSO	CAPACITACION PARA 20 PARTICIPANTES	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
9	1	LOTE	SERVICIOS DE MANTTO Y CARGAS DE EXTINTORES EN SUS 3 CEDIS; INCLUYEN REFACCIONES NECESARIAS.	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
				SUB-TOTAL:	\$ 267,277.18
				IVA:	\$ 42,764.35
				TOTAL:	\$ 310,041.53

NOTA:

*** CRÉDITO 15 DÍAS**

SI SE REQUIERE ALGUNA REFACCION SE LE NOTIFICA AL CLIENTE Y ESTAS SE COTIZARIAN POR SEPARADO

VIGENCIA DE COTIZACION PARA CONFIRMAR:

*** 8 DÍAS**

DATOS FISCALES

JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

GOMEZ DE MENDIOLA 29 S.L.

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44360 SECTOR LIBERTAD

COL.SAN JUAN DE DIOS

RFC JSI-150518-FY2

REGISTRO SPAF P26791

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU TRABAJO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION Y/O COMENTARIOS

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZADO:

ATTE

12

13

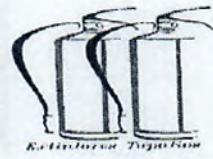
SOLUCIONES INTEGRALES

UN PROBLEMA... UNA SOLUCION...

1625

EXTINTORES TAPATIÓS S.A DE C.V

Calz. Federalismo Norte #2664 Col. Fidel velazquez Gdl, Jal.
Tel: 33 36-13-62-50
extintapattios@yahoo.com



N° Cotización: **14**

UN PLACER ATENDERLE
CLIENTE: UDG VIRTUAL

CONTACTO:

analilia.lozano@redudg.udg.mx

ATN: **15** ANA LILIA LOZANO

Un gusto saludarle y agradecemos su atención esperando la presente cotización cumpla con sus requerimientos.				
DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	COSTO	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA SISMICA , HORARIO ESPECIAL	5	SERVICIO	\$ 2,856.00	\$ 14,280.00
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CEDIS COLONIA CENTRO	1	SERVICIO	\$ 18,795.62	\$ 18,795.62
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CEDIS AV LA PAZ	1	SERVICIO	\$ 16,208.79	\$ 16,208.79
SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CEDIS ENRIQUE DIAZ DE LEON	1	SERVICIO	\$ 7,659.82	\$ 7,659.82
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DETECTORES INALAMBRICOS DE BATERIAS	30	SERVICIO	\$ 205.00	\$ 6,150.00
ALARMA BASICA PUNTUAL, INCLUYE LO NECESARIO Y LA INSTALACION	2	PIEZA	\$ 7,830.25	\$ 15,660.50
CURSO CONTRA INCENDIO PARA BRIGADAS CONTRA INCENDIO PARA 20 PERSONAS	1	CURSO	\$ 71,861.50	\$ 71,861.50
BRAZALETE PARA BRIGADAS DE CAPACITACION	60	PIEZA	\$ 88.00	\$ 5,280.00
DISPOSITIVO ALARMA SISMICA NUEVO	9	PIEZA	\$ 5,743.36	\$ 51,690.24
CURSO DE INDUCCION QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA, EVACUAR	1	SERVICIO	\$ 14,920.00	\$ 14,920.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA PUNTUAL, INCLUYE REVISION DE CADA PARTE Y REPORTE.	2	SERVICIO	\$ 2,475.20	\$ 4,950.40

SUBTOTAL \$ 227,456.87
 IVA 16% \$ 36,393.10
 TOTAL DE COMPRA \$ 263,849.97

CANTIDAD CON LETRA
 Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve 97/100 MN

TIEMPO DE ENTREGA CONDICIONES DE PAGO VIGENCIA DE COTIZACION

PREVIA PROGRAMACIÓN 50% ANTICIPO, 50% CONTRA AVISO DE ENTREGA * 8 DÍAS

ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ORDENES COMO SU MÁS ATENTO SERVIDOR, OFRECIENDO EL MEJOR SERVICIO Y CALIDAD QUE USTED MERECE.

865

DISTRIBUIDORA ZAE



EMPRESA DICTAMINADA NOM 154 SCFI 2005 No. DICTAMEN

17

COTIZACION

Cliente: **UDG VIRTUAL**

FORMATO ZF-012

Correo: analilia.lozano@redudg.udg.mx

Tel.

Referencia

18

At'n: **MTRA. ANA LILIA**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y le presento la siguiente cotización que amablemente nos solicito

Cant	Unidad	Descripción	Precio	Total
60	PZA	BRAZALETTE PARA BRIGADISTA (Z-708-22 JR)	\$ 75.00	\$ 4,500.00 ✓
1	SERV	INDUCCION PARA EVACUACION EN CASO DE EMERGENCIA (SISMO) (Z-0709-22 JR)	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00 ✓
9	PZA	DISPOSITIVO DE ALARMA SISMICA IMPORTADA (Z-0710-22 JR)	\$ 5,218.00	\$ 46,962.00 ←
1	SERV	CAPACITACION CONTRA INCENDIO (Z-0720-22 JR) 20 PERSONAS	\$ 64,152.00	\$ 64,152.00 S7 D11
5	SERV	MANTENIMIENTO ALARMA (Z-0721-22 JR)	\$ 1,800.00	\$ 9,000.00 S
5	SERV	SERVICIO FUERA DE HORARIO (Z-0721-22 JR)	\$ 600.00	\$ 3,000.00 S
2	PZA	KIT ALARMA BASICA PUNTUAL INCLUYE: SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA, ESTACION MANUAL, GABINETE, TRANSFORMADOR, BATERIA DE RESPALDO Y TARJETA ELECTRONICA. (Z-0727-22 JR)	\$ 5,340.50	\$ 10,681.00
2	SERV	INSTALACION BASICA (Z-0727-22 JR)	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
30	SERV	MANTENIMIENTO PARA DETECTOR DE HUMO INCLUYE: CAMBIO DE BATERIAS Y ETIQUETADO (Z-0728-22 JR) PAS	\$ 185.00	\$ 5,550.00 ✓
2	SERV	MANTENIMIENTO A ALARMA BASICA PUNTUAL, INCLUYE: CAMBIO DE BATERIA, LIMPIEZA, PRUEBAS, MONTAJE, LIMPIEZA DE TARJETA, REPORTE Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA (Z-0729-22 JR) PAS PROT	\$ 2,210.00	\$ 4,420.00

¿QUE TIPO? INCENDIO

¿CUAL ALARMA?

307

ENRIQUE DIAZ DE LEON

13

5	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 6.0 KGS	\$ 400.20	\$ 2,001.00
1	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KGS	\$ 304.93	\$ 304.93
1	SERV	CARGA A EXTINTOR DE ESPUMA CAP. 10 LTS	\$ 511.37	\$ 511.37
1	SERV	CARGA A EXTINTOR DE CO2 CAP. 10 LBS	\$ 419.93	\$ 419.93
5	SERV	CARGA A EXTINTOR DE CO2 CAP. 5 LBS	\$ 254.98	\$ 1,274.90
1	LOTE	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO	\$ 2,327.00	\$ 2,327.00

AV. LA PAZ

6	SERV	CARGA A EXTINTOR DE WATER MIST CAP. 10 LTS	\$ 522.20	\$ 3,133.20
11	SERV	CARGA A EXTINTOR DE CO2 CAP. 5 LBS	\$ 254.98	\$ 2,804.78
6	SERV	CARGA A EXTINTOR DE CO2 CAP. 10 LBS	\$ 419.93	\$ 2,519.58
5	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 6.0 KGS	\$ 400.02	\$ 2,000.10
1	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KGS	\$ 304.93	\$ 304.93
5	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 2.0 KGS	\$ 243.51	\$ 1,217.55
1	LOTE	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO	\$ 2,492.00	\$ 2,492.00

COL. CENTRO

10	SERV	CARGA A EXTINTOR DE PQS CAP. 6.0 KGS	\$ 400.02	\$ 4,000.20
5	SERV	CARGA A EXTINTOR DE WATER MIST CAP. 10 LTS	\$ 522.20	\$ 2,611.00
18	SERV	CARGA A EXTINTOR DE CO2 CAP. 10 LBS	\$ 419.93	\$ 7,558.74
1	LOTE	REFACCIONES EXTERNAS PARA SERVICIO	\$ 2,602.00	\$ 2,602.00

SUB-TOTAL: \$ 203,648.21

IVA: \$ 32,583.71

TOTAL: \$ 236,231.92

Cantidad con letra:

Doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y un Pesos con 92/100 MN

Observaciones:

No se aceptan cambios ni devoluciones, favor de verificar la mercancía al momento de la entrega.

Para confirmar, favor de enviar orden de compra y/o cotización firmada.

Tiempo de entrega:

Forma de pago:

CONTADO

Vigencia:

LAB

SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

SUS INSTALACIONES

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier comentario

Cordialmente

19

COTIZACIONES

HERRERA Y CAIRO No. 681 CENTRO BARRANQUITAS TELS: 3861 0904, 3613 3904 y 3613 0210
GUADALAJARA, JALISCO E-mail: atnclientes@distribuidorazae.com

